



NOTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CONVOCATORIA 2022

Una vez revisados los proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones según la Resolución de 28 de marzo de 2022, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2022 y en virtud del artículo 4 de la Orden SAS/1462/2010 de 28 de mayo, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN realiza la propuesta de financiación según lo dispuesto en 4 los siguientes Anexos:

- Anexo 1. Relación provisional de entidades y proyectos según orden de prelación
- Anexo 2. Relación provisional de entidades solicitantes y proyectos estimados para subvención con cuantías desglosadas
- Anexo 3. Relación provisional de proyectos desestimados por orden de puntuación
- Anexo 4. Relación provisional de entidades y proyectos excluidos de la convocatoria

A continuación, se abre el plazo para realizar los siguientes trámites a partir del día de notificación de la siguiente propuesta provisional:

ALEGACIONES A LA PROPUESTA PROVISIONAL: Las entidades que lo estimen oportuno, en virtud de lo establecido en el 4.2 de la Orden SAS/1462/2010 de 28 de mayo, de bases de la convocatoria, pueden presentar alegaciones a la resolución provisional **en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de la propuesta de resolución provisional a través de sede electrónica.**

Las alegaciones se presentarán por sede electrónica y, de manera adicional, se enviarán al buzón ongsplansida@sanidad.gob.es. **La respuesta a las alegaciones presentadas se traducirá en la propuesta de resolución definitiva, no realizándose contestación individualizada de las alegaciones recibidas.** No obstante, aquellas entidades que lo deseen, en función de la disponibilidad se les podrá conceder audiencia para revisar los aspectos que estimen relevantes en relación a la propuesta provisional.

REFORMULACION: en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución para las entidades o agrupaciones y proyectos relacionados en el Anexo 2 sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las **entidades quedan instadas a reformular su solicitud**, en virtud del artículo 7 apartado 3 de la Resolución de 28 de marzo de 2022. Para la reformulación se insta al cumplimiento del artículo 6. *Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables* de la Orden SAS/1462/2010 de 28 de mayo.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención tal y como se define en el artículo 4.3 de la Orden SAS/1462/2010 de 28 de mayo, así como los criterios de valoración respecto de las solicitudes o peticiones.

La reformulación se presentará en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de la propuesta de resolución provisional a través de sede electrónica, publicándose de modo adicional en el Tablón de Anuncios y la página web del Ministerio de Sanidad.





El programa reformulado incluirá en todo caso la nueva previsión de gastos, desglosada por conceptos y una descripción concisa de los cambios en las actividades previstas, si los hubiere, utilizándose el modelo del Anexo V/A para las entidades y Anexo V/B para agrupación de entidades de la Resolución de 28 de marzo de 2022.

COMUNICACIÓN DE OTRAS AYUDAS: En virtud del artículo 8.2.f) de la Orden SAS/1462/2010 es obligatorio comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otros órganos de la Administración, otras administraciones públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada. En virtud del artículo 11 de la citada Orden, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En este caso, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

JULIA DEL AMO VALERO

